



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL

04 JUN. 2026 18:14:29

Entrada **117792**

Solicitudes de adquisición de la nacionalidad

Competencia
Subcompetencia
Tipo Expediente

Competencias de la Cámara
Control e información
184-Pregunta al Gobierno con
respuesta escrita.

Fdo.: Ignacio HOCES ÍÑIGUEZ
Diputado

Fdo.: Carlos FLORES JUBERÍAS
Diputado

Fdo.: Ignacio GIL LÁZARO
Diputado

Fdo.: Lourdes MÉNDEZ
MONASTERIO
Diputada



GRUPO PARLAMENTARIO

PREGUNTA CON RESPUESTA POR ESCRITO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

LOURDES MÉNDEZ MONASTERIO, CARLOS FLORES JUBERÍAS e IGNACIO GIL LÁZARO e IGNACIO HOCES ÍÑIGUEZ en sus respectivas condiciones de Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan las siguientes **preguntas para las que solicitan respuesta por escrito**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tras la derogación de la “Ley de Memoria Histórica” y la posterior entrada en vigor de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática, se estableció un nuevo marco para la adquisición de la nacionalidad española por opción, ampliando y modificando los supuestos reconocidos con anterioridad. La norma reconoce este derecho a los nacidos fuera de España que tengan un progenitor o un abuelo que hubieran sido originariamente españoles, así como a los hijos de mujeres españolas que perdieron la nacionalidad por contraer matrimonio con extranjeros antes de 1978 y a los hijos mayores de edad de personas que obtuvieron la nacionalidad por las vías previstas en la Ley 52/2007. El plazo para optar en dichos supuestos a la nacionalidad española venció el pasado 21 de octubre de 2025. Así mismo, se prevé en la norma, y a través del mecanismo de la carta de naturaleza, adquirir la nacionalidad española a los miembros de las Brigadas Internacionales, acompañada esta medida de 2 privilegios adicionales:

1



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XV LEGISLATURA



GRUPO PARLAMENTARIO

no tienen que renunciar a su anterior nacionalidad; pueden adquirir la nacionalidad española en las mismas condiciones “los descendientes de los brigadistas que acrediten una labor continuada de difusión de la memoria de sus ascendientes y la defensa de la democracia en España”.

En relación con los datos mencionados, se formulan las siguientes

PREGUNTAS

1. ¿Cuántas solicitudes de adquisición de nacionalidad española se han presentado al amparo de la disposición adicional octava de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática, desde la entrada en vigor de la Ley hasta la finalización del plazo habilitado al efecto, el 21 de octubre de 2025?
2. ¿Cuántas de las solicitudes de adquisición de la nacionalidad española presentadas al amparo de la disposición octava de la ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática, han sido resueltas favorablemente y han dado lugar a la efectiva concesión de la nacionalidad española?
3. ¿Cuántas de las solicitudes están pendientes de resolución?
4. ¿En qué tiempo espera el Gobierno tener resueltas todas las solicitudes?
5. ¿Se han contratado más personas o alguna empresa para estas tramitaciones? En caso afirmativo, ¿cuál es el coste de dichas contrataciones?.
6. ¿Qué garantías se han introducido para evitar el fraude en los procedimientos de concesión de nacionalidad?
7. Durante este procedimiento, ¿se ha detectado alguna actuación fraudulenta por los funcionarios o responsables de estas tramitaciones?
8. En caso afirmativo, ¿cuáles?, ¿Qué sanción se ha aplicado?



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XV LEGISLATURA



GRUPO PARLAMENTARIO

9. ¿Tiene el Gobierno conocimiento de alguna trama de corrupción para la concesión de la nacionalidad española?
10. De las personas que han solicitado la nacionalidad al amparo de la disposición adicional octava de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática, ¿cuántas han solicitado el Documento Nacional de Identidad?
11. ¿Cuántos cuentan con el Documento Nacional de Identidad electrónico o MiDNI?
12. ¿Cuántos DNI se han expedido fuera de España?
13. Los DNI expedidos fuera de España, ¿han sido por equipos del Cuerpo Nacional de Policía? En caso de haberse expedido por funcionarios distintos de la Policía Nacional, ¿quiénes expiden DNI y con qué amparo legal?

Palacio del Congreso de los Diputados, a 4 de junio de 2026.